



ASFEO
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

SAN LUCAS ZOQUIÁPAM
DISTRITO DE TEOTITLÁN, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/062/2024

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al Municipio de **San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la Auditoría Financiera número **OA/CPM/062/2024** de fecha 20 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La referida orden de auditoría fue **notificada** legalmente el día **28 de febrero de 2024**, al C. Mucio Carrera Hernández, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: OA/CPM/062/2024.

Mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2024, recibido en fecha 13 de marzo de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la Orden de Auditoría, signado por el C. Mucio Carrera Hernández, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el mismo día **13 de marzo de 2024**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **8 de julio de 2024** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Mucio Carrera Hernández, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar de Auditoría, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito de fecha 23 de julio de 2024, recibido en fecha 24 de julio de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Mucio Carrera Hernández, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el **24 de julio de 2024**.

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número ASFE/OT/0500/2024 de fecha **01 de marzo de 2024**, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Financiera número OA/CPM/062/2024, a los siguientes servidores públicos:



- C. David Julián Sánchez: Director de Auditoría Municipal "B".
- C. Isbi Eliezer Matus Núñez: Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- C. Leonel Vladimir Hernández López: Auditor.
- C. Alam Etienne Gonzáles Carmona: Auditor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la Entidad Fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

Auditoría Financiera*: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;
- b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los

Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;

c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,

d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

ALCANCE

UNIVERSO:	\$45,978,968.13 (Cuarenta y cinco millones novecientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos 13/100 M.N.).
MUESTRA:	\$30,983,254.14 (Treinta millones novecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 14/100 M.N.).
ALCANCE (%):	67.39%

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se verificó que la Entidad Fiscalizable recibió y administró la totalidad de los recursos asignados de las Participaciones y Aportaciones en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros de cada ejercicio fiscal.



2. Se verificó que los bienes muebles adquiridos se encontraran autorizados en el Presupuesto de Egresos y registrados en la contabilidad del municipio, que se encontraran en el inventario de bienes de la Entidad Fiscalizable, que contaran con los resguardos correspondientes y con la documentación original comprobatoria y justificativa.
3. Se verificó que los ingresos fueron ministrados y obtenidos; que se encontraran debidamente autorizados y registrados conforme a la normatividad aplicable.
4. Se verificó que las erogaciones se ejercieron en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente autorizado.
5. Se constató que la Entidad Fiscalizable realizó los registros presupuestales y contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones; asimismo, que contaran con la documentación comprobatoria y justificativa original que soportara los registros en apego a la normatividad aplicable.
6. Se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encontraran debidamente aprobados y autorizados por las instancias normativas correspondientes.
7. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, y que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes, requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.
8. Se verificó el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.
9. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encuentre debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, la Entidad Fiscalizable contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
10. Se verificó que la Entidad Fiscalizable previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.

11. Se verificó que la obra pública contó con la documentación justificativa consistente en estimaciones de obra y su respectiva documentación soporte; y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios.
12. Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra, en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de Administración Directa.
13. Se realizaron verificaciones e inspecciones físicas de obra, y se constató que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
14. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizaron conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, **emite el Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:



El siguiente **Resultado: AF-01 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-01 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se constató que ministró al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, los recursos siguientes:

Ramo 28 y Ramo General 33

N/P	FONDO	CANTIDAD
1	Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$7,640,739.00 (Siete millones seiscientos cuarenta mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)
2	III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	\$31,795,331.52 (Treinta y un millones setecientos noventa y cinco mil trescientos treinta y un pesos 52/100 M.N.)
3	IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$6,410,632.77 (Seis millones cuatrocientos diez mil seiscientos treinta y dos pesos 77/100 M.N.)
TOTAL		\$45,846,703.29

Los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2023, identificando que los registros contables y presupuestarios se encuentran soportados con la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como, que los recursos ministrados y pagados fueron depositados en las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para el ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-01 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-02** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-02 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la información Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, se constató que dicho documento fue autorizado según acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 03 de marzo de 2023, por el importe total de **\$38,871,109.62 (Treinta y ocho millones ochocientos setenta y un mil ciento nueve pesos 62/100 M.N.)** y del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023, integrado en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se detectó que el ente fiscalizado reflejó un Presupuesto de Egresos Modificado por el importe total de **\$45,668,014.10 (Cuarenta y cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil catorce pesos 10/100 M.N.)**, de lo que se desprende, que la variación entre el Presupuesto de Egresos Modificado en relación con el Presupuesto de Egresos Aprobado es de **\$6,796,904.49 (Seis millones setecientos noventa y seis mil novecientos cuatro pesos 49/100 M.N.)**, sin embargo, no presentó ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, las modificaciones al presupuesto de egresos con las actas de cabildo en las que conste que se efectuó la autorización de las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 y en las que se identifique la fuente de ingresos o la compensación con reducciones en otras previsiones de gasto; como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	VARIACIÓN
CAPÍTULO 1000				
SERVICIOS PERSONALES	3,403,781.75	915,317.47	915,316.47	-2,488,464.28
CAPÍTULO 2000				
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,639,690.00	4,147,814.72	4,013,056.28	2,508,124.72
CAPÍTULO 3000				
SERVICIOS GENERALES	6,333,642.86	9,465,299.84	9,366,908.22	3,131,656.98
CAPÍTULO 4000				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,502.00	2.00	0.00	-6,500.00
CAPÍTULO 5000				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	202,600.00	298,211.79	298,211.79	95,611.79
CAPÍTULO 6000				
INVERSIÓN PÚBLICA	27,284,893.00	30,841,368.28	30,841,367.28	3,556,475.28
TOTALES	\$38,871,109.61	\$45,668,014.10	\$45,434,860.04	\$6,796,904.49

Fuente de Información: Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio 2023 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, integrado en la Cuenta Pública 2023 del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**; y **129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/062/2024-SA-01

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación que se detalla en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:



Respecto a las modificaciones al presupuesto de egresos, presentó actas de sesiones extraordinarias de cabildo para analizar, discutir, y en su caso aprobar las compensaciones al presupuesto y creación de partidas presupuestales, correspondientes al ejercicio fiscal 2023; asimismo, presentó pólizas de diario de las compensaciones al presupuesto aprobado; la cual resulta suficiente para solventar la observación antes emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-02.**

El siguiente **Resultado: AF-03 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-03 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la cuenta 1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, sub cuenta 12413 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$32,648.10 (Treinta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 10/100 M.N.); constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-03 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-04 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-04 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la cuenta 1244 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, sub cuenta 12441 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.); constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-04 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-05** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-05 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 5111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$461,941.57 (Cuatrocientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y un pesos 57/100 M.N.); detectando pagos a una plaza de asesor contable que no se encuentra aprobada en el presupuesto de egresos en cantidad de \$367,112.22 (Trescientos sesenta y siete mil ciento doce pesos 22/100 M.N.); lo anterior como se detalla en el ANEXO DAM-FC-01.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/062/2024-PO-01

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$367,112.22 (Trescientos sesenta y siete mil ciento doce pesos 22/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa, presentó información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01-SOL**, la cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-05.**

El siguiente **Resultado: AF-06 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-06 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$562,466.04 (Quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 04/100 M.N.); constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-06 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-07 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-07 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51211-2141 MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$149,889.40 (Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.); constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-07 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-08 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-08 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51211-2161 MATERIAL, ARTÍCULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$437,700.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.); constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-08 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-09 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-09 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51241-2412 MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$875,000.00 (Ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-09 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-10 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)



RESULTADO: AF-10 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$258,591.47 (Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y un pesos 47/100 M.N.); constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-10 permanece sin observaciones.

El siguiente Resultado: AF-11 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-11 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51261-2611 COMBUSTIBLES, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$85,160.04 (Ochenta y cinco mil ciento sesenta pesos 04/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al documento de control de consumo de combustible por unidad en funcionamiento, propiedad del municipio registrada en la plantilla vehicular, así como su destino y uso adecuado en las comisiones oficiales del municipio, lo anterior como se detalla en el ANEXO DAM-FC-02.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/062/2024-PO-02

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$85,160.04 (Ochenta y cinco mil ciento sesenta pesos 04/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al control de consumo de combustible, presentó información y documentación como se detalla en el ANEXO DAM-FC-02-SOL, la cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como solventado el Resultado: AF-11.

El siguiente Resultado: AF-12 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-12 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$88,409.40 (Ochenta y ocho mil cuatrocientos nueve pesos 40/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud y autorización del gasto; así como, la evidencia de la recepción y entrega de los uniformes, lo anterior como se detalla en el ANEXO DAM-FC-03.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/062/2024-PO-03

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$88,409.40 (Ochenta y ocho mil cuatrocientos nueve pesos 40/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)



La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa y la evidencia de la recepción y entrega de los uniformes, presentó información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-03-SOL**, la cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-12**.

El siguiente **Resultado: AF-13 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-13 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lucas Zoquiápan, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$2,861,437.61 (Dos millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y siete pesos 61/100 M.N.)**; constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-13 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: AF-14 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-14 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lucas Zoquiápan, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$2,443,451.33 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 33/100 M.N.)**; constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-14 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: AF-15** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-15 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3341 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lucas Zoquiápan, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$54,680.00 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**; observando que la partida no se encuentra aprobada en el presupuesto de egresos, asimismo, los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud de los servicios, un mínimo de tres cotizaciones y cuadro comparativo; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000388	29/04/2023	54,680.00	000107	29/04/2023	54,680.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	24/04/2023	BBVA Bancomer, S.A. CTA 0119810439	0000232065	54,680.00
		\$54,680.00			\$54,680.00					\$54,680.00

Continúa cuadro a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
25/04/2023	F807A5D-EECD-46EA-9470-559B07AD3EE7	BALANCE INNOVADOR CREATIVO S.A. DE C.V.	54,680.00	CURSO DE CAPACITACIÓN A LA POLICÍA MUNICIPAL	54,680.00
			\$54,680.00		\$54,680.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/062/2024-PO-04

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$54,680.00 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la aprobación de la partida en el presupuesto de egresos y a la documentación justificativa, presentó acta de sesión extraordinaria de cabildo para analizar, discutir, y en su caso aprobar las compensaciones e incremento al presupuesto, así como la creación de partidas presupuestales; modificaciones al presupuesto de egresos; dos cotizaciones; cuadro comparativo; acta de sesión extraordinaria de cabildo para analizar, discutir, y en su caso aprobar al proveedor donde se contratarán los servicios de capacitación; y solicitud del curso; documentación que resulta suficiente para solventar la observación antes emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como solventado el Resultado: AF-15.

El siguiente Resultado: AF-16 SIN OBSERVACIÓN, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-16 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51351-3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$1,309,928.10 (Un millón trescientos nueve mil novecientos veintiocho pesos 10/100 M.N.); constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-16 permanece sin observaciones.

El siguiente Resultado: AF-17 SIN OBSERVACIÓN, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-17 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51381-3811 GASTOS DE CEREMONIAL, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$996,000.00 (Novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.); constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-17 permanece sin observaciones.

El siguiente Resultado: AF-18 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-18 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, se constató que no presentó el documento básico para la ejecución de obras denominado: Programa Anual de Obra Pública, del ejercicio Fiscal 2023, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se observó que no se encuentra publicado, igualmente no presentó evidencia de su publicación en otros medios, como la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:



Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/062/2024-SA-02

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Exhibió Programa Anual de Obra Pública, del Ejercicio Fiscal 2023 y al realizar la consulta en el sitio web <https://snlucaszoquiapam.com.mx> se constató que no se encuentra publicado en su página oficial, como en ningún otro medio ya sea el periódico oficial del gobierno del estado de Oaxaca o revistas especializadas en temas municipales.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **48 y 49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-18**.

El siguiente **Resultado: AF-19** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-19

CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a la documentación presentada por que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, se constató que presentó el documento denominado "**Padrón de contratistas de obra pública del ejercicio 2023**", sin embargo, como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se observó que no fue publicado.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **26 A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/062/2024-SA-03

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Exhibió Padrón de Contratistas de Obra Pública del Ejercicio 2023 y al realizar la consulta en el sitio web <https://snlucaszoquiapam.com.mx> se constató que no se encuentra publicado en su página oficial.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **26 A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-19**.

El siguiente **Resultado: AF-20** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-20

CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a la Relación de Obras en proceso y Terminadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, integrada en la Cuenta Pública ejercicio 2023 y de los expedientes técnicos unitarios presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, se observó que del total de las obras contratadas, ninguna fue asignada mediante la modalidad de **licitación pública**, así también, se observó que la suma de los montos contratados por **excepción a la licitación pública** mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas y adjudicación directa, fue por el monto total asignado para las obras públicas contratadas, excediendo el porcentaje del 30% establecido en la normatividad aplicable.



Incumpliendo con lo establecido en el artículo **46 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/062/2024-SA-04

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Exhibió oficio de asunto: solicitud de obra con fecha 05 de abril de 2023 y Acta de sesión ordinaria de cabildo con fecha 09 de abril de 2023, los cuales hacen referencia en su texto que los Agentes Municipales y vecinos de diferentes localidades exigen el inicio de las obras debido al mal clima y para no generar conflicto social con las Agencias Municipales y Congregaciones Municipales. Una vez analizada la documentación se determinó que no cumplió con la normatividad aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **46 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-20.**

El siguiente **Resultado: AF-21** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-21

CON OBSERVACIÓN

Para conocer el monto ejercido en obra pública durante el ejercicio 2022 y determinar que los contratos de obra pública celebrados durante el ejercicio 2023 estuvieron dentro del rango de aplicación establecido, se observó que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de**

Teotitlán, Oaxaca, no publicó el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 en el sitio web oficial del Consejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca.

Con base a lo anterior no se pudo determinar si los montos sin IVA de las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2023 encuadran dentro del rango establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio Fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113 fracción II antepenúltimo y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 12, 16, 18 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; 43 primer párrafo y 68 fracción III de la Ley Orgánica Municipal; 58 primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 46 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 89 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/062/2024-SA-05

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

Una vez vencido el plazo otorgado en el Informe Preliminar de Auditoría, la entidad fiscalizable no aportó información o documentación respecto al resultado anteriormente transcrito, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, **por lo que se tienen por aceptadas las observaciones realizadas.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113 fracción II antepenúltimo y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 12, 16, 18 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; 43 primer párrafo y 68 fracción III de la Ley Orgánica Municipal; 58 primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 46 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 89 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado: AF-21.**

El siguiente **Resultado: AF-22 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-22

SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **planeación / autorización** de las obras, se constató que presentaron los oficios de autorización y/o aprobación y los anexos de los oficios de notificación de aprobación y autorización de obras, acciones e inversiones.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-22 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-23** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-23

CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **programación y presupuestación** de las obras, se constató que no presentaron el resolutivo en materia de impacto ambiental por parte de SEMARNAT, observación presente en **una** obra, que se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO
OC-4	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS LIQUIDÁMBAR (2023).	SAN MARCOS LIQUIDÁMBAR	MSLZ/234/FAISMUN/14/2023

Fuente: Expediente técnico presentado por la Entidad Fiscalizable, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **119 fracción III y 185 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; y 32 y 33 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/062/2024-SA-06

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado"

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Exhibió oficio de asunto: solicitud de obra y acta de sesión ordinaria de cabildo, en la cual el Agente Municipal exige el inicio de la obra debido al mal clima y se determinó que no justifica no solicitar el resolutivo de impacto ambiental por parte de SEMARNAT incumpliendo con la normatividad aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **119 fracción III y 185 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; y 32 y 33 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-23.**

El siguiente **Resultado: AF-24** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-24

CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **adjudicación** de las obras, se constató que no presentó la invitación a la Contraloría u Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, observación presente en **seis** obras, que se relacionan a continuación.



NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO
OC-1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO	SAN ISIDRO ZOQUIÁPAM	MSLZ/234/FAISMUN/01/2023
OC-2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO AGUA DE NIÑO A LA TELESECUNDARIA AGUA DE NIÑO.	AGUA DE NIÑO	MSLZ/234/FAISMUN/05/2023
OC-3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO A LOMA CABALLO (2023).	SAN JOSÉ VISTA HERMOSA	MSLZ/234/FAISMUN/03/2023
OC-4	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS LIQUIDÁMBAR (2023).	SAN MARCOS LIQUIDÁMBAR	MSLZ/234/FAISMUN/14/2023
OC-7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO PRINCIPAL EN DIRECCIÓN DEL PARAJE DEL CUARTEL (2023)	LOS FRAILES	MSLZ/234/FAISMUN/09/2023
OC-11	REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO ZOQUIÁPAM (2023).	SAN ISIDRO ZOQUIÁPAM	MSLZ/234/FAISMUN/02/2023

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la Entidad Fiscalizable, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/062/2024-SA-07

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó la invitación a la contraloría u órgano de control interno del ayuntamiento correspondiente a las seis obras observadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-24.**

El siguiente **Resultado: AF-25** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-25

CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **contratación** de las obras, se constató que no presentó el programa general de ejecución de los trabajos, observación presente en **una** obra, que se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO
OC-11	REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO ZOQUIÁPAM (2023).	SAN ISIDRO ZOQUIÁPAM	MSLZ/234/FAISMUN/02/2023

Fuente: Expediente técnico presentado por la Entidad Fiscalizable, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 26 y 36 inciso A fracción V e inciso B fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/062/2024-SA-08

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó programa general de ejecución de los trabajos de la obra observada.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-25.**



El siguiente **Resultado: AF-26 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-26

SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **ejecución** de las obras, se constató que presentó los oficios de asignación del residente de obra del municipio, los oficios de asignación de los superintendentes de los contratistas y los escritos de la disposición de los inmuebles.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-26 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: AF-27** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-27

CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto a la **documentación comprobatoria** se constató que no presentó las pruebas de resistencia a la compresión del concreto hidráulico utilizado en las obras, observación presente en **cuatro** obras como se relaciona en el **ANEXO DAM-VIF-01**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**; **11 fracciones V y VII y 56 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; **280 y 282 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca**; **apartado 8 de la Norma NMX-C-083-ONNCC-2014**; y **Fracción DI de la Norma N CTR CAR 1 04 001/00**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/062/2024-SA-09

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente a la **documentación comprobatoria** para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-SOL- 01**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-27**.

El siguiente **Resultado: AF-28** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-28

CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, se observó que, en un concepto de obra de las estimaciones, presentó fotografías que evidencian que los trabajos ejecutados **no cumplieron con las características y especificaciones** con las que fueron contratados, observación presente en **una** obra, como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO AGUA DE NIÑO A LA TELESECUNDARIA AGUA DE NIÑO.	AGUA DE NIÑO	MSLZ/234/FAISMUN/05/2023	\$2,142,201.00	DAM-VIF-02
TOTAL				\$2,142,201.00	

Fuente: Expediente técnico presentado por la Entidad Fiscalizable, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **198 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**; y **56 fracción I y penúltimo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/062/2024-PO-05

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$2,142,201.00 (Dos millones ciento cuarenta y dos mil doscientos un pesos 00/100 M.N.), conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente a la falta de evidencia fotográfica para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el ANEXO DAM-VIF-SOL- 02.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como solventado el Resultado: AF-28.

El siguiente Resultado: AF-29 SIN OBSERVACIÓN, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-29

SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de entrega-recepción de las obras, se constató que presentan el aviso de terminación de la obra, el acta entrega-recepción del contratista al municipio, el acta entrega-recepción del municipio a los beneficiarios, el acta entrega-recepción al responsable de su operación y mantenimiento, finiquito de los trabajos y acta de terminación anticipada de los trabajos y su soporte.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-29 permanece sin observaciones.

El siguiente Resultado: AF-30 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-30

CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, se constató que no fue entregada para los trabajos de esta auditoría la documentación correspondiente a la planeación, autorización, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación, entrega y recepción de cuatro obras, observando un importe de \$6,271,367.28 (Seis millones doscientos setenta y un mil trescientos sesenta y siete pesos 28/100 M.N.), por lo que no acreditó que las obras y/o acciones se ejecutaron de acuerdo con el plazo, monto, cantidades, especificaciones y demás condiciones pactadas en los contratos y convenios respectivos; así como, no comprobó que las cantidades de obra estimadas y pagadas correspondieron a lo ejecutado, de las obras que se relacionan a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO
OC-05	"REHABILITACIÓN DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DE AGUA DE NIÑO (2023)".	MSLZ/234/FAISMUN/08/2023	\$ 2,267,502.98
OC-06	"REHABILITACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS ZOQUIÁPAM (2023)".	MSLZ/234/FAISMUN/07/2023	\$ 2,232,497.02
OC-08	"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL CAMINO DE VIZAJE A SAN JUAN UNIÓN (2023)".	MSLZ/234/FAISMUN/022/2023	\$ 940,000.00
OC-09	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA PRIVADA SIN NOMBRE EN DIRECCIÓN A LA IGLESIA (2023)".	MSLZ/234/FAISMUN/021/2023	\$ 831,367.28
TOTAL			\$6,271,367.28

Fuente: Relación de Obras en Proceso y Terminadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 113 fracción IV y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 8 fracciones XI y XXIV, 97, 118 fracción II, 119 fracción III, 136, 184, 185, 186 fracción II y 197 de la Ley del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca; 4, 11 fracciones V y VII, 18 fracciones III y V, 20, 22, 25, 26, 27, 29 fracciones I, II y III, 30, 31, 35, 36, 37 fracciones I, II y III, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46 segundo y tercer párrafo, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59 fracción II, 60, 61, 64, 65, 66 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 32 y 33 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca; y 40 fracción I, 60 fracción VIII, 209, 263, 280 y 282 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/062/2024-PO-06

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$6,271,367.28 (Seis millones



doscientos setenta y un mil trescientos sesenta y siete pesos 28/100 M.N.), conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó expedientes técnicos conteniendo la documentación correspondiente a la **planeación, autorización, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación, entrega y recepción** de **cuatro** obras observadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-30.**

DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados AF-18, AF-19, AF-20, AF-21 y AF-23 contenidos en este Informe Final de Auditoría.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

SIN TEXTO

ANEXOS

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIÁPAM
DISTRITO: TEOTITLÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2023
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/062/2024
CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE
SUBCUENTA: 51111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

ANEXO DAM-FC-01-SOL
RESULTADO: AF-05

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NÓMINA						TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL					
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO				DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO			
000695	30/06/2023	151,592.59	000193	30/06/2023	130,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023	SIN NÚMERO	NOMINA RETROACTIVA AL PERSONAL DE CONFIANZA, TESORERO MUNICIPAL	8,620.85	0.00	620.85	8,000.00								
							01 DE FEBRERO DE 2023 AL 28 DE FEBRERO DE 2023	SIN NÚMERO	NOMINA RETROACTIVA AL PERSONAL DE CONFIANZA, TESORERO MUNICIPAL	8,620.85	0.00	620.85	8,000.00								
							01 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2023	SIN NÚMERO	NOMINA RETROACTIVA AL PERSONAL DE CONFIANZA, TESORERO MUNICIPAL Y ASESOR CONTABLE	44,783.63	0.00	6,783.63	38,000.00	LA PLAZA DE ASESOR CONTABLE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.	36,162.78		36,162.78	0.00			
							01 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023	SIN NÚMERO	NOMINA RETROACTIVA AL PERSONAL DE CONFIANZA, TESORERO MUNICIPAL Y ASESOR CONTABLE	44,783.63	0.00	6,783.63	38,000.00	LA PLAZA DE ASESOR CONTABLE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.	36,162.78		36,162.78	0.00			
							01 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023	SIN NÚMERO	NOMINA RETROACTIVA AL PERSONAL DE CONFIANZA, TESORERO MUNICIPAL Y ASESOR CONTABLE	44,783.63	0.00	6,783.63	38,000.00	LA PLAZA DE ASESOR CONTABLE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.	36,162.78		36,162.78	0.00			
000872	31/07/2023	44,783.63	000243	31/07/2023	38,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	01 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023	SIN NÚMERO	NOMINA RETROACTIVA AL PERSONAL DE CONFIANZA, TESORERO MUNICIPAL Y ASESOR CONTABLE	44,783.63	0.00	6,783.63	38,000.00	LA PLAZA DE ASESOR CONTABLE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.	36,162.78		36,162.78	0.00			
000875	31/07/2023	44,783.63	000244	31/07/2023	38,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	01 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023	SIN NÚMERO	NOMINA RETROACTIVA AL PERSONAL DE CONFIANZA, TESORERO MUNICIPAL Y ASESOR CONTABLE	44,783.63	0.00	6,783.63	38,000.00	LA PLAZA DE ASESOR CONTABLE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.	36,162.78		36,162.78	0.00			
001138	31/08/2023	86,430.83	000311	31/08/2023	68,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	01 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023	SIN NÚMERO	NOMINA RETROACTIVA AL PERSONAL DE CONFIANZA, TESORERO MUNICIPAL Y ASESOR CONTABLE	86,430.83	0.00	18,430.83	68,000.00	LA PLAZA DE ASESOR CONTABLE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL IMPORTE PAGADO REVASA EL MONTO APROBADO.	77,809.98		77,809.98	0.00			
001419	30/09/2023	44,783.63	000376	30/09/2023	38,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	16 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	SIN NÚMERO	NOMINA RETROACTIVA AL PERSONAL DE CONFIANZA, TESORERO MUNICIPAL Y ASESOR CONTABLE	44,783.63	0.00	6,783.63	38,000.00	LA PLAZA DE ASESOR CONTABLE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.	36,162.78		36,162.78	0.00			

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIÁPAM
DISTRITO: TEOTITLÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2023
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/062/2024
CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE
SUBCUENTA: 51111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

ANEXO DAM-FC-01-SOL
RESULTADO: AF-05

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NÓMINA						TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO				DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
001881	30/11/2023	44,783.63	000492	30/11/2023	38,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	01 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023	SIN NÚMERO	NOMINA RETROACTIVA AL PERSONAL DE CONFIANZA, TESORERO MUNICIPAL Y ASESOR CONTABLE	44,783.63	0.00	6,783.63	38,000.00	LA PLAZA DE ASESOR CONTABLE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.	36,162.78	ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA ANALIZAR, DISCUTIR, Y EN SU CASO APROBAR LAS COMPENSACIONES AL PRESUPUESTO Y CREACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL MES DE	36,162.78	0.00
001946	01/12/2023	44,783.63	000504	01/12/2023	38,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	01 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	SIN NÚMERO	NOMINA RETROACTIVA AL PERSONAL DE CONFIANZA, TESORERO MUNICIPAL Y ASESOR CONTABLE	44,783.63	0.00	6,783.63	38,000.00	LA PLAZA DE ASESOR CONTABLE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.	36,162.78	MARZO Y CREACIÓN DE LA PLAZA ASESOR CONTABLE, DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2023.	36,162.78	0.00
TOTAL		\$461,941.57			\$388,000.00					\$461,941.57	\$0.00	\$73,941.57	\$388,000.00		\$367,112.22		\$367,112.22	\$0.00

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. LEONEL VLADIMIR HERNÁNDEZ LÓPEZ

AUDITOR

REVISÓ

C. ISBI ELIEZER MATUS NUÑEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ

DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIÁPAM

DISTRITO: TEOTITLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/062/2024

CUENTA: 5126 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUBCUENTA: 51261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUB-SUBCUENTA: 51261-2611 COMBUSTIBLES

ANEXO DAM-FC-02-SOL

RESULTADO: AF-11

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
00014	17/02/2023	20,157.84	000033	17/02/2023	20,157.84	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	17/02/2023	FC210E06-938C-4D0B-BF78-3733C409FA67	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	1,100.04	REGULAR	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADA EN LA PLANTILLA VEHICULAR, ASÍ COMO SU DESTINO Y USO ADECUADO EN LAS COMISIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO.	20,157.84	\$ 20,157.84	\$0.00	
							17/02/2023	F15FD6A9-B5B9-407F-8BBA-289573E1E5FF	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	4,718.94	DIESEL					
							17/02/2023	3EACE36E-9BD6-4C81-8BA9-7E18A2AF7D8F	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	4,718.94	DIESEL					
							17/02/2023	1AA769F8-327C-40EA-8DD7-FAEE66819069	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	4,718.94	DIESEL					
							17/02/2023	C8B1BC4D-44A2-4302-805E-24E671539A38	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	4,350.83	REGULAR					
							18/02/2023	03228B69-300E-4171-922E-B28F06600CA4	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	550.15	REGULAR					
000207	31/03/2023	23,112.49	000061	31/03/2023	23,112.49	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	13/03/2023	ICD68B66-6F55-45AD-B4F7-9B818577AA48	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	1,000.05	REGULAR	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADA EN LA PLANTILLA VEHICULAR, ASÍ COMO SU DESTINO Y USO ADECUADO EN LAS COMISIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO.	23,112.49	\$ 23,112.49	\$0.00	
							13/03/2023	CC3B84AD-129F-4747-895B-6D491EE6EB21	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	250.15	REGULAR					
							14/03/2023	7C1BEAD3-EE8D-4256-AF59-8F4EDF79D21C	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	600.00	REGULAR					
							16/03/2023	08922A41-8F1E-4FA0-A762-BE414AE4C102	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	400.00	SUPREME					
							16/03/2023	CE186665-F23B-4F52-8D66-782BD08FEB49	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	9,453.97	DIESEL					
							16/03/2023	2A75E000-A640-4607-8301-01C777186180	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	4,738.95	DIESEL					
							17/03/2023	851708AD-8BD5-4329-91C2-7DB58B12DE02	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	700.00	REGULAR					
							20/03/2023	DE3ED520-1B36-4293-926D-546ADB56E1F	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	700.00	REGULAR					
							20/03/2023	BC813A90-5A61-47EF-A748-A1B1E8262388	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	1,067.27	REGULAR					
							20/03/2023	2538A385-1327-40F9-BC48-13FCC12DC7D0	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	2,202.10	REGULAR					
							23/03/2023	7063FE45-86AB-43E3-A14C-9FBDD92C883D	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	2,000.00	SUPREME					

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIÁPAM

DISTRITO: TEOTITLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/062/2024

CUENTA: 5126 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUBCUENTA: 51261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUB-SUBCUENTA: 51261-2611 COMBUSTIBLES

ANEXO DAM-FC-02-SOL

RESULTADO: AF-11

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
000257	31/03/2023	11,591.84	000073	31/03/2023	11,591.84	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	28/03/2023	CCF35C92-32F4-4642-82DF-F679C29A75F5	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	691.83	REGULAR	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADA EN LA PLANTILLA VEHICULAR, ASÍ COMO SU DESTINO Y USO ADECUADO EN LAS COMISIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO.	11,591.84			
							30/03/2023	F363D901-C01A-471B-B242-336485E1F767	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	800.13	REGULAR					
							31/03/2023	64355767-358D-4012-82DD-053CC6C9833C	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	2,469.02	REGULAR					
							31/03/2023	AAD95F0C-693C-4735-B0FA-EABIAAE5012D	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	4,360.83	REGULAR					
							31/03/2023	89C12168-FFE4-46C0-A0D1-35152844BB00	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	3,270.03	REGULAR					
000330	20/04/2023	14,948.36	000092	20/04/2023	14,948.36	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	18/04/2023	47E98EBD-B919-4436-B9BF-9AC4019D9D8	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	3,270.46	REGULAR	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADA EN LA PLANTILLA VEHICULAR, ASÍ COMO SU DESTINO Y USO ADECUADO EN LAS COMISIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO.	14,948.36			
							18/04/2023	7EC598F9-01F7-4A11-B4AE-A7D49A269E59	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	9,477.90	DIESEL					
							20/04/2023	23FA6F32-CB95-44EB-97B3-131C05ED71DC	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	800.00	REGULAR					
							20/04/2023	3F0212AF-3830-400B-A6EF-C77BB4D8E07E	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	1,400.00	REGULAR					
001576	18/10/2023	15,349.51	000416	18/10/2023	15,349.51	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	20/10/2023	9188C9E8-7842-492A-B830-EBE02C544212	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	4,415.77	REGULAR	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADA EN LA PLANTILLA VEHICULAR, ASÍ COMO SU DESTINO Y USO ADECUADO EN LAS COMISIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO.	15,349.51			
							20/10/2023	B2076CC9-A3E0-4A6C-B3F7-553F0AD19468	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	9,999.00	REGULAR					
							23/10/2023	0CFBCCC-F9D4-400D-BEFE-6C9FBC83DDA0	SUPER SERVICIO HUAUTLA SA DE CV	934.74	REGULAR					
TOTAL		\$85,160.04			\$85,160.04				\$85,160.04			\$ 85,160.04	\$0.00			

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. LEONEL VLADIMIR HERNÁNDEZ LÓPEZ

C. ISBI ELIEZER MATUS NUÑEZ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ

AUDITOR

JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO

DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAM-FC-03-SOL
 RESULTADO: AF-12

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIÁPAM
 DISTRITO: TEOTITLÁN, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/062/2024

CUENTA: 5127 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS

SUBCUENTA: 51271 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS

SUB-SUBCUENTA: 51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
000152	26/02/2023	33,176.00	000045	26/02/2023	33,176.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	09/02/2023	60feca16-04a4-47ef-9868-0da01f0a5bf	ALEJANDRO CHAVEZ ACEVEDO	33,176.00	GORRA MARCA DRIET FIT, TIPO BEISBOLERA, AJUSTABLE EN COLOR AZUL MARINO, 97% POLIESTER, 3% SPANDEX CON LOGOS Y BORDADOS DE LA POLICIA MUNICIPAL; PLAYERA COLOR AZUL MARINO, TIPO POLO MANGA LARGA, 65% POLIESTER, 35% ALGODON, CON LOGOS Y BORDADOS DE LA POLICIA MUNICIPAL; PANTALON COMANDO CONFECCIONADO EN GABARDINA 65% POLIESTER, 35% ALGODON, TALLA XCH, CH, MD, GD.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO, ASÍ COMO, LA EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS UNIFORMES.	33,176.00	TRANSFERENCIAS SPEI; COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET; SOLICITUDES DE GASTO; AUTORIZACIONES DE GASTO; RECIBOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES; COPIAS DE LAS CREDENCIALES DE LOS BENEFICIARIOS Y REPORTES FOTOGRÁFICOS DE LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES.	33,176.00	\$0.00
000162	27/02/2023	2,575.20	000048	27/02/2023	2,575.20	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	27/02/2023	ac6a2603-6ea2-4037-9112-4eab18d83860	ALEJANDRO CHAVEZ ACEVEDO	2,575.20	GORRA TIPO BEISBOLERA, AJUSTABLE DE COLOR NEGRO 100% ACRILICO CON LOGOS Y BORDADOS DE LA POLICIA AUXILIAR; INSIGNIA BORDADA ESTRELLA POLICIA AUXILIAR; INSIGNIA BORDADA ESTRELLA POLICIA AUXILIAR.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN DEL GASTO, ASÍ COMO, LA EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS UNIFORMES.	2,575.20	TRANSFERENCIAS SPEI; COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET; SOLICITUDES DE GASTO; AUTORIZACIONES DE GASTO; RECIBOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES; COPIAS DE LAS CREDENCIALES DE LOS BENEFICIARIOS Y REPORTES FOTOGRÁFICOS DE LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES.	2,575.20	\$0.00
001072	28/08/2023	23,635.00	000294	28/08/2023	23,635.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	29/08/2023	5A16208E-94A4-4508-8654-DB2C9330DA3E	IVAN JIMENEZ LICONA	23,635.00	IMPERMEABLE; FAJILLA; GAS GRANDE CHILE; LAMPARA CONO; CANGURERA TIPO S; CHAMARRA NEOPRENO; LASER PUNTO VERDE; PINZAS MULTI HERRAMIENTA; LAMPARA CABEZA TB.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO.	23,635.00	TRANSFERENCIAS SPEI, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, SOLICITUDES DE GASTO, AUTORIZACIONES DE GASTO, RECIBOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES, FIRMADOS POR LOS BENEFICIARIOS, COPIAS DE LAS CREDENCIALES DE LOS BENEFICIARIOS Y REPORTES FOTOGRÁFICOS DE LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES.	23,635.00	\$0.00
001290	20/09/2023	29,023.20	000347	20/09/2023	29,023.20	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	01/09/2023	f4d04feb-1f0b-4f66-891b-4187b6be179a	ALEJANDRO CHAVEZ ACEVEDO	29,023.20	PLAYERA TIPO POLO, MANGA CORTA, 65% POLIESTER, 35% ALGODON, CON LOGOS Y BORDADOS DE LA POLICIA MUNICIPAL (PL013); GORRA MARCA DRIED FIT, TIPO BEISBOLERA AJUSTABLE EN COLOR AZUL MARINO 97% POLIESTER, 3% SPANDEX CON LOGOS Y BORDADOS DE LA POLICIA MUNICIPAL; PANTALON COMANDO CONFECCIONADO EN GABARDINA 65% POLIESTER, 35% ALGODON TALLA XCH, CH, MD Y GD; BOTA NEGRA PIEL TIPO MILITAR MOD. TRITON; INSIGNIAS REFLEJANTE ESPALDA POLICIA MUNICIPAL	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO, ASÍ COMO, LA EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS UNIFORMES.	29,023.20	TRANSFERENCIAS SPEI; COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET; SOLICITUDES DE GASTO; AUTORIZACIONES DE GASTO; RECIBOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES; COPIAS DE LAS CREDENCIALES DE LOS BENEFICIARIOS Y REPORTES FOTOGRÁFICOS DE LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES.	29,023.20	\$0.00
TOTAL		\$88,409.40			\$88,409.40					\$88,409.40			\$88,409.40		\$0.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. LEONEL VLADIMIR HERNÁNDEZ LÓPEZ

C. ISBI ELIEZER MATUS NUÑEZ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ

AUDITOR

JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIÁPAM

DISTRITO: TEOTITLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/062/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-01

RESULTADO: AF-27

RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO U OFICIO DE AUTORIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN • NO PRESENTÓ EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-01	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO. SAN ISIDRO ZOQUIAPAM MSLZ/234/FAISMUN/01/2023	• NO PRESENTA LAS PRUEBAS DE LABORATORIO EN LAS ESTIMACIONES UNO Y DOS FINIQUITOS PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO HIDRÁULICO.	• CARTA RESPONSIVA: POR EL JEFE DE LABORATORIO ING. OMAR IZASKUN VEGA LOPEZ EN EL CUAL MANIFIESTA LA DISPOSICIÓN PARA AMPLIAR CUALQUIER INFORMACIÓN. • PRUEBAS DE LABORATORIO • REPORTE FOTOGRÁFICO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATO QUE PRESENTÓ CARTA RESPONSIVA, PRUEBAS DE LABORATORIO DE LAS ESTIMACIONES UNO Y DOS FINIQUITO Y REPORTE FOTOGRÁFICO, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-02	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO AGUA DE NIÑO A LA TELESECUNDARIA AGUA DE NIÑO (2023). AGUA DE NIÑO MSLZ/234/FAISMUN/05/2023	• NO PRESENTA LAS PRUEBAS DE LABORATORIO EN LAS ESTIMACIONES UNO, DOS Y TRES FINIQUITOS PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO HIDRÁULICO	• PRUEBAS DE LABORATORIO • REPORTE FOTOGRÁFICO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATO QUE PRESENTÓ PRUEBAS DE LABORATORIO EN LAS ESTIMACIONES UNO, DOS Y TRES FINIQUITO PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO HIDRÁULICO Y REPORTE FOTOGRÁFICO, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-03	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO A LOMA CABALLO (2023). SAN JOSÉ VISTA HERMOSA MSLZ/234/FAISMUN/03/2023	• NO PRESENTA LAS PRUEBAS DE LABORATORIO EN LAS ESTIMACIONES UNO, DOS Y TRES FINIQUITOS PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO HIDRÁULICO	• CARTA RESPONSIVA: POR EL JEFE DE LABORATORIO ING. OMAR IZASKUN VEGA LOPEZ EN EL CUAL MANIFIESTA LA DISPOSICIÓN PARA AMPLIAR CUALQUIER INFORMACIÓN. • PRUEBAS DE LABORATORIO • REPORTE FOTOGRÁFICO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATO QUE PRESENTÓ CARTA RESPONSIVA, PRUEBAS DE LABORATORIO EN LAS ESTIMACIONES UNO, DOS Y TRES FINIQUITOS PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO HIDRÁULICO Y REPORTE FOTOGRÁFICO, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIÁPAM

DISTRITO: TEOTITLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/062/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-01

RESULTADO: AF-27

RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO U OFICIO DE AUTORIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN • NO PRESENTÓ EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-07	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO PRINCIPAL EN DIRECCION DEL PARAJE DEL CUARTEL (2023). LOS FRAILES MSLZ/234/FAISMUN/09/2023	• NO PRESENTA LAS PRUEBAS DE LABORATORIO EN LAS ESTIMACIONES UNO, DOS Y TRES FINIQUITOS PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO HIDRÁULICO	• PRUEBAS DE LABORATORIO • REPORTE FOTOGRAFICO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATO QUE PRESENTÓ PRUEBAS DE LABORATORIO EN LAS ESTIMACIONES UNO, DOS Y TRES FINIQUITO PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO HIDRÁULICO Y REPORTE FOTOGRAFICO, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIÁPAM

DISTRITO: TEOTITLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/062/2024

OBSERVACION: CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLIERON CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CON LAS QUE FUERON CONTRATADOS.

MODALIDAD: CONTRATO

ANEXO DAM-VIF-SOL-02

RESULTADO: AF-28

NOMBRE DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO

AGUA DE NIÑO A LA TELESECUNDARIA AGUA DE NIÑO"

LOCALIDAD: AGUA DE NIÑO

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
ESTIMACIÓN UNO CFDI: F8166950-3345-4C23-9855-594EB2FDI553	4A PAV250-100	PAVIMENTACION CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA, RESISTENCIA NORMAL DE 15 CM. ESPESOR, VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES, RESISTENCIA F'C= 250 KG/CM2 AGREGADO MÁXIMO DE 3/4", CAVADO CON VOLTEADOR EN LAS ARISTAS, INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10 10, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, ACARREO A LA PRIMERA ESTACIÓN 20 M, CIMBRADO, CURADO DE SUPERFICIE DE CONCRETO Y ACABADO SUPERFICIAL.	M2	860.00	860.00	\$738.69	\$ 635,273.40	DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS ZOQUIAPAM, SE OBSERVÓ QUE EN EL REPORTE FOTOGRAFICO, NO SE VISUALIZA LA COLOCACIÓN DE LA MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10 10, COMO LO INDICA EN SU TARJETA DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE ESTE CONCEPTO.	REPORTE FOTOGRAFICO EN EL QUE SE PUEDE APRECIAR EL INSUMO DE LA MALLA CONFORME A SU TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCEPTO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ 635,273.40	\$0.00
ESTIMACIÓN DOS CFDI: 0B2856D9-9406-4AD9-9DFE-C47F0D670EF4				1000.00	1000.00	\$738.69	\$ 738,690.00				\$ 738,690.00	\$0.00
ESTIMACIÓN TRES CFDI: B7FF65DF-F336-4AEB-AE40-0BB09536D60A				640.00	640.00	\$738.69	\$ 472,761.60				\$ 472,761.60	\$0.00
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.							SUB-TOTAL	\$1,846,725.00	SUB-TOTAL	\$ 1,846,725.00		
							16% I.V.A.	\$295,476.00	16% I.V.A.	\$ 295,476.00		
							TOTAL	\$2,142,201.00	TOTAL	\$ 2,142,201.00		

ELABORÓ

AUTORIZÓ

 C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
 AUDITOR

 C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023